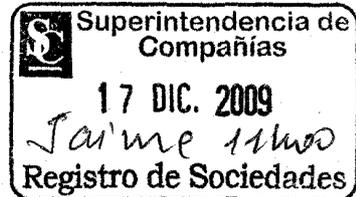


ok 42 886
=

Quito, 8 de diciembre del 2009

ESCANEAR



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

EXP: 160314

Genith Bernaldita Navarrete Loor, en mi calidad de Gerente General de la compañía RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco, con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

Adjunto al presente sirvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la mencionada compañía, la misma que fue celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 23 de octubre del año 2009, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 1 de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

valor \$1 = c/a.

Genith Bernaldita Navarrete Loor
Gerente General
RESTAURANTE LA CASA EDUARDO
CASAEDUARDO CIA. LTDA.

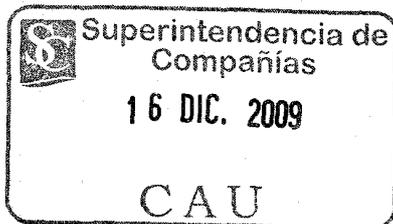
OK
12/1

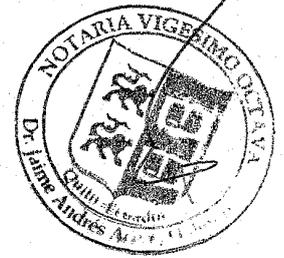
RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2009/12/21

Y/





**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: FRANKILN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ

A FAVOR DE: NORMA BEATRÍZ TORRES PASQUEL

CUANTIA: US \$ 125

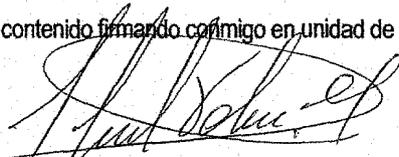
DI: 3 COPIAS

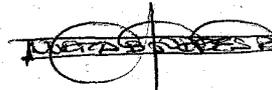
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés (23) de octubre del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Franklin José Velasco Chávez, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera en su orden, domiciliados

en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTE, el señor Franklin José Velasco Chávez, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIA, la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA., con un capital de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA., en reunión celebrada en la ciudad de Quito el día veintidós de octubre del año dos mil nueve, resolvió autoriza la siguiente cesión: El señor Franklin José Velasco Chávez, cede el cien por ciento de sus participaciones sociales; esto es, ciento veinticinco participaciones a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, el CEDENTE, al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente CESIÓN se realiza por el valor nominal de las participaciones, cantidad que será



pagada en su totalidad, por la CESIONARIA al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La CESIONARIA, señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Carlos Julio Machado Vallejo, Abogado, Inscripción número once mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ
C.C. NO. 1709683096
PAP. VOT. NO
CEDENTE


NORMA BAETRÍZ TORRES PASQUEL
C.C. NO.
PAP. VOT. NO.
CESIONARIA

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil nueve, el señor Teodulo Excequias Chávez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad del socio, señor Franklin José Velasco Chávez; y,**
2. **Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.**

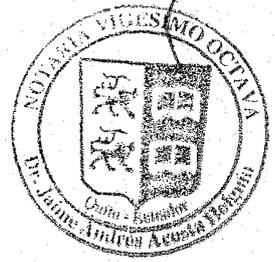
Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Franklin José Velasco Chávez, propietario de ciento veinticinco (125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 125), pagadas en su totalidad y con la presencia de los demás socios, señores: Teodulo Excequias Chávez, propietario de ciento veinticinco (125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 125), pagadas en su totalidad; Genith Bernaldita Navarrete Loor, propietaria de ciento veinticinco (125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 125), pagadas en su totalidad; y, Norma Beatriz Torres Pasquel, propietaria de ciento veinticinco (125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 125), pagadas en su totalidad. Actuando como Secretaria, la señora Genith Bernaldita Navarrete Loor.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

- 1.- El socio, señor Franklin José Velasco Chávez, informa que desea ceder el 100% de sus participaciones sociales; esto es, ciento veinticinco (125) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente:

La señora Norma Beatriz Torres Pasquel, por sus propios y personales derechos, indica que es de su interés adquirir dichas participaciones sociales, por lo que, una vez que el socio ha expresado lo anteriormente indicado, se pone en consideración de los señores socios, quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, el cual quedará así:



	PARTICIPACIONES	CAPITAL
NORMA BEATRÍZ TORRES PASQUEL	250	US \$ 250
TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ	125	US \$ 125
GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR	125	US \$ 125
TOTAL	500	US \$ 500

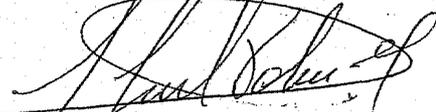
2.- La Junta General resuelve designar como nueva Presidenta de la compañía a la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, por el lapso de dos años, aceptando a su vez, la renuncia del anterior Presidente, señor Franklin José Velasco Chávez, no sin antes expresarle su agradecimiento por la labor desempeñada en el ejercicio de su cargo. El señor Presidente solicita a la señora Secretaria de la Junta que extienda el nombramiento respectivo para su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

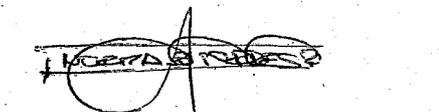
Se levanta la sesión a las 15h20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores socios y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE - SOCIO


TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ
SOCIO


GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR
SOCIA - SECRETARIA


NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL
SOCIA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 23 DE OCTUBRE DEL 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de octubre del 2009, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- 1.- El señor Franklin José Velasco Chávez, cedió el 100% de sus participaciones sociales; esto es, ciento veinticinco (125) participaciones a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 22 de octubre del 2009



Genith Bernaldita Navarrete Loor
Gerente General
RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, Octubre 12 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo, junio 14 del 2009, al señor(a) Juanes Kasual Marín portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 1002193100, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.



El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

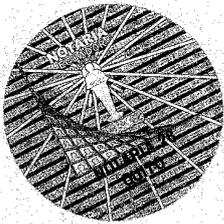
DEBER CERTIFICAR: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original se fue presentado por el interesado en una (1) o (s) para este efecto acto seguido a una (1) o (s) se le fue otorgado una fotocopia(s) que entregue al mismo; he habido en todo una fiel copia del protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo notarialmente a tal efecto conforme lo ordena la Ley.
Quito, 23 de Octubre de 2009

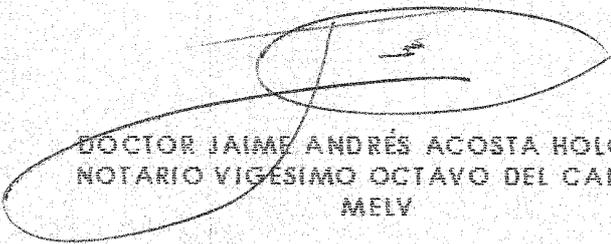
EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

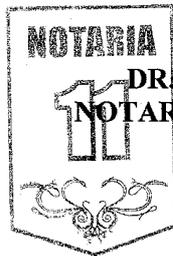
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA LTDA. OTORGADA POR: FRANKLIN JOSE VELASCO CHAVEZ. A FAVOR DE: NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL. SELLADA Y FIRMADA QUITO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
MELV

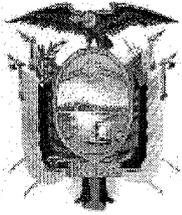


ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía denominada RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo el veinte y seis de Mayo del dos mil ocho, mediante acción de personal número dos cuatro ocho seis –DP-DPP, de fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve, del Consejo Nacional de la Judicatura. Quito, a diecisiete de Noviembre de año dos mil nueve.



Ramiro Montalvo Hidalgo
DR. RAMIRO MONTALVO HIDALGO
NOTARIO DECIMO PRIMERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO

Dr. RAMIRO MONTALVO HIDALGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2034** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de junio del dos mil ocho, fs 1910, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de diciembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng